



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 002-2022-IIAP-AO

Iquitos, 06 de Enero de 2022

CONSIDERANDO:

Visto el Memorandum N° 002-2022-IIAP-OA-UFT/GT, que para cumplir con sus funciones, el IIAP requiere un fondo en efectivo para efectuar gastos menudos que demandan su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas para efectos de su pago mediante otra modalidad;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dispone que para proceder a la apertura de un fondo para pagos en efectivo con carácter reembolsable, es necesario determinar su monto total y el monto máximo por cada adquisición o contratación; designar al responsable de su administración y manejo; así como, establecer las disposiciones, referidas a procedimientos y plazas, a las que se sujetará su ejecución;

De conformidad con la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y sus modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante D.S. N° 304-2012-EF, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2022, entre otras disposiciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Constituir el Fondo de Caja Chica de la Unidad Funcional de Tesorería del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, con carácter reembolsable y por un monto máximo de **S/. 10,000.00 (DIEZ MIL y 00/100 SOLES)**; los cuales serán destinados únicamente para atender gastos menores que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad o características, no puedan ser debidamente programadas.

El monto para cada atención con cargo al Fondo de Caja Chica no podrá exceder el monto de S/. 600.00 (Seiscientos y 00/100 Soles).

El Fondo de Caja Chica para el año fiscal 2022 será aperturado con recursos de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados.

ARTICULO 2°.- Designar como responsable titular del fondo al Sr. **EDGAR ELIAS SIGUAS DEL AGUILA** y al responsable suplente al Sr. **ULISES TEJADA BARDALES**, de la Unidad Funcional de Tesorería, debiendo cumplir con toda las normas y disposiciones vigentes, para su manejo.

ARTICULO 3°.- La ejecución del Fondo de Caja Chica se sujetará a los procedimientos administrativos dispuestos en la **Directiva N° 001-2022-IIAP-OA, "NORMAS PARA LA ADMINISTRACION Y CONTROL DEL FONDO DE CAJA CHICA"**, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 001-2022-IIAP-OA y sus modificaciones.

ARTICULO 4°.- Autorizar al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las habilitaciones o modificaciones de las partidas específicas a las metas correspondientes para la reposición del Fondo de Caja Chica.

ARTICULO 5°.- Publicar la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese,


INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DE LA AMAZONIA PERUANA

Niceforo Ronald Quijillo León
JEFE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



SEDE CENTAL: IQUITOS - LORETO - PERÚ
Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5
Teléfono: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784
Iquitos E-mail: presidencia@iiap.gob.pe

OFICINA DE COORDINACION – LIMA – PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Teléfono: (0051-1) 4445763.
E-mail: iiapli@iiap.gob.pe